

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.957	Salta, 24 de enero de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABLES			
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	<b>DIRECCION</b> Y ADMINISTRACION  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos, de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Destinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**L E Y**

Pág. No

Nº 4450 del 30-12-71	— Suspéndese por el tiempo que el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social se desempeñe a cargo de la Presidencia del Banco de Préstamos y A. Social la vigencia del inciso c) del art. 3º de la Ley 4826 .....	408
„ 4451 „ 31-12-71	— Modificase con retroactividad al 1º de enero del año en curso el art. 1º del Decreto Ley Nº 73 de fecha 13 de enero de 1956 .....	408
„ 4452 „ 11- 1-72	— Acéptase la donación por parte del Arzobispado de Salta a favor del Gobierno de la Provincia de terrenos ubicados en la ciudad de Rosario de la Frontera .....	408

**DECRETOS**

M. de Gobierno Nº 2947 del 18-11-71	— Apruébase el Presupuesto a regir durante el ejercicio 1971 en la Municipalidad de El Potrero Dpto. de Rosario de la Frontera .....	409
-------------------------------------	--	-----

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2948 del 18-11-71. — Apruébase el Presupuesto a regir durante el ejercicio 1971 en la Municipalidad de Villa San Lorenzo .....	412
” ” ” 2949 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Julio Homero Robles .....	414
” ” ” 2951 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Digna del Carmen Eufemia Robertson de Martínez .....	415
” ” ” 2950 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Sra. Francisca Celia Farfán de Díaz .....	416
M. de Economía ” 2952 ” ” — Páguese a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la suma de \$ 3.500,00 ..	417
M. de Gobierno ” 2953 ” ” — Ampliase los términos contenidos en el decreto Nº 2448 de fecha 22 de octubre de 1971 .....	417
” ” ” 2954 ” 19-11-71 — Designase al agrimensor Humberto Zannier en el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Rosario de la Frontera .....	417

## LICITACION PUBLICA

Nº 9702 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 21/71 - 2do. llamado .....	418
Nº 9698 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 10/72 .....	418
Nº 9680 — Direc. Gral. de Arquitectura - Construcción Cerco Perimetral Escuela 9 de Julio (Villa María Esther) .....	418
Nº 9679 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Línea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa Elena - El Huaico - San Agustín .....	418

## EDICTO CITATORIO

Nº 9701 — Pedro Ernesto Bernis .....	418
Nº 9696 — S/P. Zenón Pastrana .....	419
Nº 9695 — S/P. Secundino Quipildor .....	419
Nº 9694 — S/P. Julio Loreto Guantay .....	419
Nº 9667 — Las Moras S. A. ....	419
Nº 9649 — De Pedro Graciano y María Camacho de Graciano .....	419
Nº 9648 — De Pedro Dalmacio Mamani .....	420

## Sección JUDICIAL

### REMATE JUDICIAL

Nº 9690 — Por Ricardo Guñño. Juicio: Ejec. Hipotecaria: Cabiro! Humberto y otro ...	420
Nº 9669 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Matulovich Edvino vs. Viñuales, Maggi y Cía. S.A.C.I.F.I.F. y A. ....	420
Nº 9668 — Por Raúl Racioppi. Juicio: L. C. Cía. Arg. de Seguros S.A. vs. Nallín Juan Carlos y otro .....	420
Nº 9655 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Limited vs. Velasay Juan Mateo ..	421
Nº 9654 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alemandi Victor C. vs. López Bioleta .....	421

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 9697 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. ....	422
---------------------------------------	-----

### VENTA FONDO DE COMERCIO

Nº 9685 — Restaurant Internacional .....	422
--	-----

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9681 — Hotel América .....	422
-------------------------------	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 9699 — Coconar S.A.I.C.A.F.I. y M. Para el día 9 de febrero de 1972 .....	422
Nº 9689 — Francisco Juncosa S.A. Para el día 25 de enero de 1972 .....	422
Nº 9650 — De la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos S.A. Para el día 28 de enero de 1972 .....	423

## Sección ADMINISTRATIVA

### L E Y

Salta, 30 de diciembre de 1971  
**Ministerio de Gobierno**  
**L E Y Nº 4450**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717, artículo 1º, inciso 1º, Item 1.1 y la Política Nacional Nº 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia**

**Sanciona y promulga con Fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Suspéndese por el tiempo que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social se desempeñe a cargo de la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, la vigencia del inciso g) del artículo 3º de la Ley Nº 4326, disponiéndose que durante dicho lapso, actuará como órgano de vinculación con dicha Institución, el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG  
 Museli

Salta, 31 de diciembre de 1971  
**Ministerio de Gobierno**  
**L E Y Nº 4451**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, artículo 1º, punto 1.1, y la política nacional Nº 11, en uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia**

**Sanciona y promulga con Fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Modifícase con retroactividad al 1º de enero de año en curso, el artículo 1º del Decreto Ley Nº 73 de fecha 13 de enero de 1956, dejándose esta-

blecido que la exclusión allí dispuesta solamente alcanza a los funcionarios que perciben sus remuneraciones en concepto de dietas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

**Sosa**

Salta, 11 de enero de 1972  
**Ministerio de Gobierno**  
**L E Y Nº 4452**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717, artículo 1º, inciso 3, apartado 3.2, y las Políticas Nacionales Nºs. 20, 21 y 22, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia**

**Sanciona y promulga con Fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Acéptase la donación por parte del Arzobispado de Salta, a favor del Gobierno de la Provincia, de los siguientes terrenos ubicados en la ciudad de Rosario de la Frontera:

Manzana 33, Lote Nº 14, catastro 291 y Lote 15, Catastro 333.

Art. 2º — La donación a que hace referencia el artículo 1º de la presente ley, queda sujeta a las siguientes cláusulas:

a) La Provincia de Salta deberá construir en los terrenos de referencia y por su exclusiva cuenta, un edificio destinado a sede y funcionamiento de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario"; el que deberá ser habilitado en un plazo no mayor de tres (3) años.

b) La Provincia se compromete a poner a disposición del Arzobispado de Salta en forma totalmente libre y a perpetuidad, el edificio de referencia, toda vez que le sea requerido y en horario fuera de clase, como así también en días feriados y a los efectos de que en el mismo funcione la Escuela Parroquial de Catequesis y otras

instituciones de bien público vinculadas a la parroquia.

- c) El no cumplimiento por parte de la Provincia de Salta a las obligaciones precedentemente consignadas, dará lugar a la revocación por parte del Arzobispado de Salta de la donación a que se refiere la presente ley.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli

## DECRETOS

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2947

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1339.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna, durante el ejercicio 1971;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 50- y a lo solicitado por este último organismo a fs. 50- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1971, en la Municipa-

lidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, que corre de fs. 18- a fs. 22- del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de \$ 42.989,83 (Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos).

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

El Potrero, 15 de diciembre de 1970

## CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS

VISTO: El proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1970. Elaborado por el Departamento Técnico.

El Intendente Municipal de El Potrero

ORDENA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de Pesos Ley 18.188, Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y tres ctvos. (Pesos Ley 18.188, 42.989,83) el Cálculo de Recursos para el año 1971 conforme al siguiente detalle:

### Cálculo de Recursos

1	2		3		4	5
	Presupuesto 1970		Presupuesto 1971			
C U E N T A S	Parcial	Parcial	Parciales	Totales		
	Calculado	Percibido				
RECURSOS CORRIENTES						
			al 30/X/70			
Del Ejercicio						
a) De origen Provincial						31.969,83
Coopartic. en Impuestos Nacionales						
Coopartic. en Impuestos Provinciales	24.264,99	32.792,51	31.969,83			
Suma columnas 2 y 3	24.264,99	32.972,51				
b) Recursos Propios						11.020,—
Alumbrado y Limpieza, Serv. Agua	400,—	172,—	400,—			

1  C U E N T A S	2		3	4	5
	Presupuesto 1970		Presupuesto 1971		
	Parcial Calculado	Parcial Percibido	Parciales	Totales	
Tasas de Negocio Pesas y Medidas	350,—	309,60	350,—		
Propaganda y Publicidad	50,—		50,—		
Derecho de Piso y Ambulancia	150,—	43,50	120,—		
Patentamiento de Automotores	1.200,—	1.439,99	1.300,—		
Derecho sobre Espectáculos Públicos	60,—		60,—		
Rifas y otros juegos permitidos	750,—	591,—	750,—		
Derechos de Matadero	2.000,—	1.122,50	2.000,—		
Derechos de Mercado	180,—	180,—	200,—		
Derechos de Cementerio	200,—	150,—	400,—		
Transferencia de ganado	2.500,—	2.257,73	2.500,—		
Guías de Cuero	50,—	6,65	50,—		
Sellados	60,—	24,—	60,—		
Multas y Recargos	50,—	40,—	50,—		
Ingresos Varios	1.839,60	1.268,05	850,—		
Rodados a Tracción Sangre	380,—	261,50	380,—		11.020,—
Ingresos obtenidos por retribución trabajo con tractor			1.500,—		
	<u>10.219,60</u>	<u>7.866,52</u>			
					<u>42.989,83</u>
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>					
<b>Item I</b>					
<b>Sueldos</b>					
a) Personal Administrativo					10.440,—
Intendente	3.600,—	3.600,—	3.600,—		
Secretario	2.520,—	2.520,—	3.720,—		
Tesorero	2.208,—	8.208,—	3.120,—		
Totales columnas 2 y 3	<u>8.328,—</u>	<u>8.328,—</u>			
b) Personal Obrero					4.320,—
1 Tomero	1.634,40	1.634,40	2.160,—		
1 Placero	1.296,—	1.296,—	2.160,—		
Totales columnas 2 y 3	<u>2.930,40</u>	<u>2.930,40</u>			
c) Persona! Transitorio					11.160,—
6 peones a \$..... mensuales c/u.	4.320,—		11.160,—		
Totales columnas 2 y 3	<u>4.320,—</u>				
<b>BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS</b>					
Sueldo Anual Complementario	938,20	938,20	1.230,—		3.420,—
Salario Familiar (3 hijos) \$ 30 c/u. (2 esposas) \$ 25 c/u.	360,—	360,—	1.680,—		
Otras Bonificaciones (Escolaridad)			510,—		
Totales columnas 2 y 3	<u>1.298,20</u>	<u>1.298,20</u>			
<b>APORTES PATRONALES</b>					
Caja de Jubilaciones y Pensiones	986,70	986,70	1.278,75		1.569,37
Instituto Provincial de Seguros	224,25	224,25	290,62		
Totales columnas 2 y 3	<u>1.210,95</u>	<u>1.210,95</u>			
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>					
al 30/X/70					
					<u>30.909,37</u>

1  C U E N T A S	2		3	4	5
	Presupuesto 1970		Presupuesto 1971	Presupuesto 1971	Totales
	Parcial Calculado	Parcial Percibido			
<b>OTRAS EROGACIONES</b>					
a) Servicios					2.600,—
Elementos de Limpieza	100,—	25,38		50,—	
Combustibles y Lubricantes	600,—	388,55		500,—	
Repuestos	300,—	117,42		200,—	
Reparaciones	200,—	106,79		150,—	
Conservación de Calles	1.000,—	473,33		500,—	
Conservación de Parques	2.000,—	1.153,64		1.200,—	
Totales columnas 2 y 4	4.200,—	1.163,64			
b) Subsidios y Subvenciones					500,—
Ayuda a pobres de solemnidad	100,—	100,—		100,—	
Ayuda a Cooperadoras Escolares	200,—	200,—		200,—	
Ayuda a Entidades Deportivas	225,—	225,—		200,—	
Totales columnas 2 y 4	525,—	525,—			
c) Gastos Generales					840,—
Gastos de Oficina	200,—	146,61		150,—	
Comunicaciones	100,—	53,21		60,—	
Viático y Movilidad	200,—	200,—		200,—	
Honorarios a Terceros	100,—	67,23		80,—	
Fiestas Patronales	200,—	200,—		150,—	
Gastos Varios	200,—	200,—		200,—	
Totales columnas 2 y 3	1.000,—	887,—			
<b>TOTAL</b>					<b>3.940,—</b>
d) Más crédito global					197,—
5% del total "Otras Erogaciones"					197,—
<b>TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES</b>					<b>35.046,37</b>
<b>Item II</b>					
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>					
a) Inversiones					2.000,—
Moblajes y Artefactos	100,—			100,—	
Máquinas de Escritorio	555,—			300,—	
Adquisición de herramientas	100,—			1.600,—	
Totales columnas 2 y 4	755,—				
b) Obras Públicas					8.222,98
Mejoras en Propiedades Municip.	3.000,—			2.822,98	
Ampliación calles, caminos y arreglo de Cementerios	4.000,—			2.400,—	
Construcción Edificios	2.973,90			3.000,—	
Totales columnas 2 y 4	9.973,90				
<b>TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL</b>					<b>10.222,98</b>
<b>MAS TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES</b>					<b>35.046,37</b>
<b>TOTAL GENERAL DE EROGACIONES</b>					<b>45.269,35</b>
<b>DEFICIT</b>					<b>2.279,52</b>

Salta, 18 de noviembre de 1971  
 DECRETO Nº 2948

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1764.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Villa San Lorenzo, departamento de la capital, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1971;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y a lo solicitado por este último organismo a fs. 39- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1971, en la Municipalidad de Villa San Lorenzo, departamento

de la capital, que corre de fs. 3- a fs. 9- del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 123.710,19  
 Cálculo de Recursos \$ 123.709,59

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

1	2	3	4	5
C U E N T A S	Presupuesto 1970 Calculado	Percibido	Presupuesto 1971 Parciales	Totales

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**  
 Presupuesto y Cálculo de Recursos  
 Ejercicio 1971

**RECURSOS CORRIENTES**

**Del Ejercicio**

a) De origen Provincial				37.339,59
Cooparticip. Impuestos Nacionales y Provinciales	32.742,—	37.339,59	37.339,59	
b) Recursos Propios				48.370,—
Alumbrado y Limpieza	19.000,—	16.571,98	19.000,—	
Tasas de Negoc., P. y Medidas	100,—	888,50	1.000,—	
Propaganda y Publicidad	120,—	—,—	120,—	
Derecho de Piso y Ambulancia	60,—	67,—	100,—	
Patentamiento de Automotores	17.000,—	18.976,23	20.000,—	
Derecho de Espectác. Públicos	300,—	233,60	300,—	
Derecho de Mataderos	650,—	744,19	900,—	
Derecho de Mercados	2.600,—	1.766,20	2.000,—	
Derecho de Cementerio	50,—	—,—	50,—	
Transferencia de Ganado	300,—	1,—	300,—	
Guías de Cuero	400,—	—,—	400,—	
Sellados	120,—	198,—	200,—	
Multas y Recargos	2.200,—	1.178,—	2.000,—	
Ingresos Varios	3.100,—	1.122,85	2.000,—	

Totales columnas 2 y 3

46.000,— 41.747,55

**De Ejercicios Anteriores**

a) Recursos Propios 3.000,— —,— 6.000,— 6.000,—

**Total de Recursos Corrientes**

91.709,59

**RECURSOS DE CAPITAL**

32.000,—

Venta de bienes Municipales

31.000,— 31.994,43 32.000,—

**Total de Recursos de Capital**

32.000,—

**Total de Recursos Corrientes**

91.709,59

**TOTAL GENERAL DE RECURSOS**

123.709,59



1 C U E N T A S	2		3		4		5	
	Presupuesto 1970		Presupuesto 1971		Presupuesto 1971		Presupuesto 1971	
	Calculado	Percibido	Parciales	Totales				
<b>Gastos Generales</b>								
<b>GASTOS CORRIENTES</b>								
<b>Item I</b>								
<b>Sueldos</b>								
a) Personal Administrativo								19.112,—
Intendente	4.800,—	4.800,—	4.800,—					
Secretario	2.880,—	2.880,—	3.312,—					
Contador	2.400,—	2.400,—	2.720,—					
Auxiliares (3)	3.840,—	3.840,—	8.280,—					
Totales columnas 2 y 3	13.920,—	13.920,—						
b) Personal Obrero								5.520,—
Chofer	1.800,—	1.800,—	2.520,—					
1 Capataz	1.800,—	1.800,—	3.000,—					
Totales columnas 2 y 3	3.600,—	3.600,—						
c) Personal Transitorio								19.200,—
Peones	12.500,—	12.500,—	19.200,—					
Totales columnas 2 y 3	12.500,—	12.500,—						
<b>BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS</b>								
Sueldo Anual Complementario	2.501,66	2.501,66	3.686,—					14.989,80
Salario Familiar	2.800,—	2.800,—	7.300,80					
Otras Bonificaciones	4.000,—	4.000,—	4.000,—					
Totales columnas 2 y 3	9.301,66	9.301,66						
<b>APORTES PATRONALES</b>								
Caja de Jubilac. y Pensiones	2.961,38	2.961,38	4.654,98					5.712,93
Instituto Prov. del Seguro	740,50	740,50	1.057,95					
Totales columnas 2 y 3	3.701,88	3.701,88						
<b>TOTAL DE GASTOS EN PERSONAL</b>								
a) Servicios								64.531,73
Elementos de Limpieza	600,—	540,—	600,—					25.900,—
Alumbrado Público	1.500,—	2.387,—	2.400,—					
Combustible y Lubricante	2.000,—	2.051,—	2.300,—					
Repuestos y Reparaciones	2.900,—	2.109,—	2.100,—					
Conservación de Calles	9.000,—	8.798,—	12.000,—					
Conservación Parques	6.000,—	6.001,—	6.500,—					
Totales columnas 1 y 2	22.000,—	21.886,—						
b) Subsidios y Subvenciones								700,—
Ayuda Pobres Solemnidad	200,—	170,—	300,—					
Ayuda Coop. Escolares	400,—	100,—	300,—					
Ayuda Entidades Deportivas	100,—	—,—	100,—					
Totales columnas 2 y 3	700,—	270,—						
c) Gastos Generales								7.070,—
Gastos de Oficina	2.500,—	2.490,—	2.600,—					
Comunicaciones	100,—	89,94	120,—					
Gastos Varios	2.950,—	400,—	1.200,—					

1 C U E N T A S	2		3		4		5	
	Presupuesto 1970		Presupuesto 1971					
	Calculado	Percibido	Parciales	Totales				
Viático y Movilidad	600,—	600,—	600,—					
Retribución a Terceros	450,—	450,—	1.950,—					
Fiestas Patronales								
Totales columnas 2 y 3	7.000,—	439,94						
<b>TOTAL</b>								33.670,—
Más crédito global 5%								1.743,50
<b>TOTAL</b>	1.200,—	1.200,—						35.413,50
d) Servicios a la Comunidad (Honorarios)					1.200,—			1.200,—
Totales columnas 2 y 3	1.200,—	1.200,—						36.613,50
<b>Item II</b>								
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>								
a) Inversiones y Reservas								4.000,—
Moblaje y Artefactos	1.000,—)	3.700,—	2.000,—					
Máquinas de Escritorio	1.000,—)							
Máquinas y Herramientas	500,—)							
Adquisiciones Maquinarias	500,—)							
Adquisiciones Automotores	3.500,—)	3.400,—	2.000,—					
Adquisiciones Varios	700,—)							
Totales columnas 2 y 3	7.200,—	7.100,—						
b) Obras Públicas								18.564,96
Mejoras en Propiedad Municipal	12.000,—	12.300,—	8.564,96					
Ampliación en Edificio Municipal	20.000,—	19.000,—						
Construcciones Varias	13.000,—	17.950,—	10.000,—					
Totales columnas 2 y 3	45.000,—	49.250,—	18.564,96					
<b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b>								22.564,96
<b>TOTAL DE GASTOS CORRIENTES</b>								101.145,23
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b>								123.710,19

Néstor López Serrey  
Intendente

Salta, 18 de noviembre de 1971  
DECRETO Nº 2949

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 02-01310

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Julio Homero Robles; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 9 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVIN-

CIA DE SALTA, representada por el señor Secretario General de la Gobernación don NESTOR BARRANTES y el señor JULIO HOMERO ROBLES, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el señor SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, don NESTOR BARRANTES, en adelante denominado EL CONTRATANTE, con domicilio en la calle Mitre 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor JULIO HOMERO ROBLES, Lib. Enr. número 5.409.639, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Maipú 663, en la ciudad

de Buenos Aires, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: EL CONTRATADO se desempeñará en las tareas de gestor del Servicio de gestiones de la Casa de Salta, por el período comprendido entre el 20-10-71 al 31-12-71.

"SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad, en la Casa de Salta en la Capital Federal; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo de sus servicios o en ocasión de los mismos.

"TERCERA: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO, por mes vencido, la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400,00) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido, durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: EL CONTRATADO tendrá derecho, únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto número 6.900/63.

"QUINTA: EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"SEXTA: EL CONTRATANTE podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de EL CONTRATADO no fueren considerados necesarios o satisfactorios y, en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"NOVENA: EL CONTRATADO presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Se deja establecido que el presente contrato se celebra ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyos requisitos carece de validez.

"UNDECIMA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio, EL CONTRATANTE en la calle Mitre Nº 23, ciudad de Salta, y EL CONTRATADO en la calle Maipú 663 en la ciudad de Buenos Aires, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los catorce (14) días del

mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

"Fdo. NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación. - Fdo.: JULIO HOMERO ROBLES".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios, Partida Parcial 16 - Otros - O.D.F. Nº 48 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2951

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-43610

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Digna del Carmen Eufemia Robertson de Martínez, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y la señora DIGNA DEL CARMEN EUFEMIA ROBERTSON DE MARTINEZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el Ministro de Gobierno, Dr. VICTOR MUSELI que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y la señora DIGNA DEL CARMEN EUFEMIA ROBERTSON DE MARTINEZ, L. C. Nº 0.658.171, que en adelante se denominará "LA CONTRATADA" por la otra parte, convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desempeñará como Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Vagueros, Departamento de La Caldera, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo sometiéndose al régimen disciplinario de la repartición.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia, en concepto de honorarios la suma de pesos ley 18.188 Cinco (\$ 5,00) por cada registración demográfica que efectúa, ya sea de Nacimiento, Matrimonio, Defunción o

Acta Especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas, la suma que como pago de "honorarios" abona dicho organismo al personal de las "Oficinas Seccionales" de conformidad a lo establecido en el decreto-nacional Nº 8924/69, Anexo III.

"TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde la fecha en que sea ratificado por decreto del Poder Ejecutivo y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTO: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa en un plazo no menor de 15 (quince) días hábiles.

"QUINTO: LA CONTRATADA se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTO: LA CONTRATADA manifiesta en este acto su voluntad de no acogerse a los beneficios otorgados por el art. 4º del decreto-ley Nº 77/56 y por ello no efectuará aportes jubilatorios, como así tampoco al Instituto Provincial de Seguros en el régimen de Seguro de Enfermedad.

"SEPTIMO: Para todos los efectos que pudieran plantearse las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 y Vaqueros, departamento de La Caldera, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"OCTAVO: De conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. - Fdo. DIGNA R. DE MARTINEZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Principal 3 - Servicios - Parcial 5 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sesa

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2950

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-38944

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señora

Francisca Celia Farfán de Díaz, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y la señora FRANCISCA CELIA FARFAN DE DIAZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el Ministro de Gobierno, Dr. VICTOR MUSELI que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y la señora FRANCISCA CELIA DE DIAZ, L. C. Nº 2.287.500, C. I. Nº 10.062, que en adelante se denominará "LA CONTRATADA", por la otra parte, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desempeñará como Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Payogasta Departamento de Cachi, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo sometiendo al régimen disciplinario de la repartición.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia, en concepto de honorarios la suma de pesos ley 18.188 Cinco (\$ 5,00) por cada registración demográfica que efectúa, ya sea de Nacimiento, Matrimonio, Defunción o Acta Especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la ley 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas, la suma que como pago de "honorarios" abona dicho organismo al personal de las "Oficinas Seccionales" de conformidad a lo establecido en el decreto-nacional Nº 8924/69, Anexo III.

"TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde la fecha en que sea ratificado por decreto del Poder Ejecutivo y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTO: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa en un plazo no menor de 15 (quince) días hábiles.

"QUINTO: LA CONTRATADA se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones que establezca la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTO: LA CONTRATADA manifiesta en este acto su voluntad de no acogerse a los beneficios que otorga el artículo 4º del decreto-ley Nº 77/56 y por ello no efectuará aportes

tes jubilatorios, como así tampoco al Instituto Provincial de Seguros en el régimen de Seguro de Enfermedad.

"SEPTIMO: Para todos los efectos que pudieran plantearse las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 y Payogasta, departamento de Cachi, respectivamente, sometién-dose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"OCTAVO: De conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. - Fdo. FRANCISCA CELIA FARFAN DE DIAZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Principal 3 - Servicios - Parcial 5 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2952

Ministerio de Economía

VISTO que durante los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año se realizará en la Ciudad de Salta el Plenario de Jurisdicciones Adheridas al Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Plenario participarán representantes de todas las provincias y Capital Federal, cuya organización estará a cargo de la Dirección General de Rentas, para lo cual es necesario la provisión de fondos para atender las erogaciones que demandará su realización;

Que contándose en el Presupuesto vigente con crédito en partidas de gastos respectiva resulta procedente liquidar los fondos para tal fin;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Economía, la suma de \$ 3.500 (Tres mil quinientos pesos), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta entregue dicho importe al Director General de Rentas para la atención de los gastos que se originen por la realización del Plenario de Jurisdicciones Adheridas al Convenio Multilateral.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, lo será con cargo a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - Entregas a cuenta de Presupuesto - Gastos Plenario de Ju-

risdicciones Adheridas al Convenio Multilateral, Ejercicio 1971 e imputar al presupuesto vigente en oportunidad de la rendición de cuenta respectiva, a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 0P - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2953

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-5210

VISTO el decreto Nº 2448 de fecha 22 de octubre del año en curso y atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase los términos contenidos en el decreto Nº 2448 de fecha 22 de octubre del corriente año; dejándose establecido que el gasto que demande el cumplimiento dispuesto por el mismo se imputará a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Gobernación - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 07 - Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2954

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al agrimensor HUMBERTO ZANNIER, M.I. Nº 3.890.594, C. 1917 en el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 9702 F. Nº 1133

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 21/71

(2º Llamado)

Obra: Camino COMPLEMENTARIO CIRCUNTO CERRO SAN BERNARDO, CHACHAPOYAS, ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION.

**AUTODROMO DEL NORTE**

Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista. Ubicación: Departamento Capital. Presupuesto Oficial: \$ 1.297.953,73. Garantía a las propuestas: \$ 12.979,53. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 Salta. Apertura de las propuestas en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 50,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 24-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9698 F. Nº 1132

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

Subsecretaría de Estado de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Empresa del Estado

Llámanse a licitación pública Nº 10/72 Internacional, a realizarse el día 22 de marzo de 1972, a las 10,00 horas, por intermedio de la cual se tramita la PROVISION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA, DE SERVICIO INTERNO, DE NEUTRO Y RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE CIUDAD DE SALTA Y PALPALA (Provincias Salta y Jujuy) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.614.000, parcialmente financiado por el B.I.D.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de \$ 200 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

Departamento Compras y Suministros

P. L. 18.188, 15,20 e) 21 al 27-1-72

O. P. Nº 9680 F. Nº 1128

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO****DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL****DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL ESCUELA 9 DE JULIO (Villa María Esther). Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: \$ 39.309,55. Garantía de la Propuesta: \$ 393,09. Consultas, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle Nº 550, Salta. Fecha apertura licitación: 31 de enero de 1972, horas 10. Precio del pliego: \$ 30,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 18 al 24-1-72

O. P. Nº 9679

F. Nº 1129

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO****DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL****DE ARQUITECTURA**

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. LA ISLA-SANTA ELENA-EL HUAICO-SAN AGUSTIN". Ubicación: La Isla-Santa Elena-El Huaico-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 451.745,04 (Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cuatro centavos). Garantía de la propuesta: \$ 4.517,45 (Cuatro mil quinientos diecisiete con cuarenta y cinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 18 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,60 e) 18 al 26-1-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 9701

T. Nº 8618

Ref.: Expte. Nº 645/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que PEDRO ERNESTO BERNIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lote Nº 1" Fca. Paso del Durazno, catastro Nº 149, ubicado en Paso del Durazno (Departamento de Metán), con una superficie de 57 has. con un caudal de

29,92 ls/seg. a derivar del río Yatasto — margen izquierda— por medio del canal principal "Paso del Durazno" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 9 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9696 S. C. Nº 0348

Ref.: Expte. Nº 4520/P/67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ZENON PASTRANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,6528 Has. y con dotación de 1,39 ls/seg. del inmueble Lote Nº 196, Catastro Nº 768, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, secundario V, Sección V. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9695 S. C. Nº 0347

Ref.: Expte. Nº 1536/51. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SECUNDINO QUILDOR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3440 Has. con una dotación de 0,705 ls/seg. del inmueble ubicado en Paso del Durazno del Departamento Metán, Catastro Nº 3474, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda) por el compart. A, canal Bernis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9694 T. Nº 8613

Ref.: Expte. Nº 34-22974/G/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LORETO GUANTAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 6 Has. 4.107 m2. con una dotación de 4,81 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca Villa Belgrano, Cata-

stro Nº 1385, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Cerrillos, 6 Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 29 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9667 S. C. Nº 0346

Ref.: Expte. Nº 34-10823/L/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LAS MORAS S. A. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 82,4572 Has. de la fracción rural denominada LAS MORAS, Catastro Nº 333; 114,6633 Has. de la fracción rural denominada El Brete, Catastro Nº 645; y 149,6295 Has. de la fracción rural denominada Chivilme, Catastro Nº 123, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182,043 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha por el canal secundario Sud y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, enero 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9649 S. C. Nº 0345

Ref.: Expte. Nº 8293/G/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO GRACIANO y MARIA CAMACHO DE GRACIANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada Lote Nº 77, Catastro Nº 997, ubicada en El Duraznito, del Departamento de Rosario de la Frontera, una superficie de 4 Has., con una dotación de 2,1 ls/seg. a derivar los caudales de las vertientes denominadas Duraznito (margen izquierda), por una acequia comunera "El Duraznito" y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema. Dirección de Colonización y Riego, enero 7 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 11 al 24-1-72



O. P. Nº 9648

T. Nº 8573

Ref.: Expte. Nº 34-22.621/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DALMACIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 8,16 ls/seg. el inmueble rural denominado "Fracción A de Finca Oratorio", ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de

Lerma, una superficie de 10 Has. 8802 M2. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta número 3 y acequia comunera "La Silleta" y catastrado bajo el Nº 2716. En época de estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 24 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-1-72

## Sección JUDICIAL

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9690

T. Nº 8609

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 8.000,00

Inmueble en esta ciudad

El día 19 de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: Cabirol Humberto, Antonio Alberto Díaz, Ejecución Hipotecaria Expediente Nº 44.961/70. Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. El inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 m. de frente s./ Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 m. de fondo en sus lados sur y norte, sup. total: 266, 39 mts. títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de capital y folio 397, asiento 17 del libro 464 de R.I. de la capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Señ: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 19-1 al 1-2-72

compuesta de varias fracciones y que corresponde a los Catastros: Nºs. 67.596, Sección F, Fracción II, Parcela 2 b, reg. a fol. 401-402 Libro 432, asientos 1 y 2 de R. I. Capital; Catastro: Nº 67.597, Sección F, Fracción II, Parcela 4, fol. 381, asiento 2, Libro 436 de R. I. Capital; Catastro: número 69.571 (antes Nºs. 65524' al 65539) (ver plano unificación Nº 5438, Sección f, Manz. 134 1ra. reg. a fol. 114-16-17, As. 4, 5, 6. Libro 440 de R. I. Capital y Catastro: Nº 69.570 (antes Nºs. 65540 al 65555, unificado ver plano Nº 5438); Sección f, 133 1ra. reg. a fol. 114-116-117, asientos 4, 5 y 6. Libro 440 de R. I. Capital. Dimensiones, límites, mayores datos ver títulos en la D. Gral. de Inmueble o al suscripto martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Matulovich, Edvino vs. Viñuales, Maggi y Compañía S.A. C.I.F.I.F. y A.". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6084/70. Señ: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria judicial habilitada para publicar edictos de remate. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9668

T. Nº 8590

Por: RAUL RACIOPPI

Una casa en esta ciudad

O. P. Nº 9669

T. Nº 8591

Por: RAUL RACIOPPI

Importante inmueble en esta ciudad

Base: Pesos Ley 18.188, 160.000,00

El 2 de febrero de 1972, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro Local 33, remataré con la Base de la hipoteca y de acuerdo con lo ordenado en autos de pesos ley 18.188, 160.000,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en la Avenida Bélgica esquina Paraguay,

El 4 de febrero de 1972, a horas 18, en calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, de prop. de los demandados según título reg. a fol. 251, asiento 9, Secc. b, Manzana 40, Parcela 12 del Libro 427 R. I. Capital. Catastro Nº 1711. Ver dimensiones y mejoras en los títulos o al suscripto martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "L. C. Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim, Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 5647/70.



Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria habilitada para publicar edictos de remate.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9655

T. Nº 8579

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1972, a las 18,45 en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos, ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos, al señor Juan Mateo Belasay, por títulos inscriptos al folio 89, asiento 1 del libro 43 del R. I. de Metán.

LOTE Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.234, sección B, manzana 26 b, parcela 5. Base: \$ 220.

LOTE Nº 15 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Sud, calle Río Piedras; al Este, lote Nº 14 y al Oeste, lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.235, sección B, manzana 26 b, parcela 6. Base: \$ 160.

LOTE Nº 16 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, lote Nº 15; al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote número 17. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.236, sección B, manzana 26 b, parcela 7. Base: \$ 160.

LOTE Nº 17 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 2, parcela 11; al Este, lote Nº 16; al Oeste, lote Nº 18, parcela 9; y al Sud, calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.237, sección B, manzana 26 b, parcela 8. Base: \$ 160.

LOTE Nº 2 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 3, parcela 8; al Sud, lotes Nºs. 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6; al Este, fondo del lote Nº 10, parcela 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.223, sección B, manzana 26 a, parcela 7. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 3 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 4, parcela 9; al Sud, lote Nº 2; al Este, fondo de los lotes 9 y 10, parcelas 1 y 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base: \$ 180.

LOTE Nº 4 de la fracción 4. Límites: al Norte: lotes Nºs. 5, 6, 7 y 8, parcelas 10, 11, 12 y 13; al Sud, lote Nº 3; al Este, lote

Nº 9, parcela 1 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 7 de la fracción 4. Límites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Sud, lote Nº 4; al Este, lote Nº 8 y al Oeste, lote Nº 6. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.228, sección B, manzana 28 a, parcela 12. Base: \$ 160. Los lotes se rematarán con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BELASAY JUAN MATEO, Embargo Preventivo", expte. Nº 39021/70. Seña: el 30%, en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 34,70 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9654

T. Nº 8578

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9,520, los inmuebles rurales que se detallan a continuación. 1) Un terreno ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, Pcia. de Salta, con una extensión de 145 mts. de Sud a Norte y 175 mts. de Este a Oeste, limitando al Norte: propiedad de Guillermo Villa; al Sud, prop. de Primitivo Campero; al Este, callejón o camino que va a la Bolsa y al Oeste, propiedad de Guillermo Villa. Nomenclatura catastral: partida Nº 535. Títulos al folio 124, asiento 6 del libro 4 del R. I. de La Viña. 2) La Finca denominada Tres Acequias, ubicada en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, con una superficie de 8 hectáreas, limitando al Norte: camino que sale del pueblo; al Sud, herederos de E. Sarapura y Pedro Leiseca; al Este, prop. de Feliciano Bolívar y Pedro Leiseca y al Oeste, vías del ferrocarril que la separa de la propiedad de T. Valencia. Nomenclatura catastral: partida Nº 573. Títulos al folio 298, asiento 294 del libro 20 de Títulos Generales. Estos terrenos se rematarán con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos "ALEMANDI VICTOR C. vs. LOPEZ BIOLETA, Embargo Preventivo", expte. N. 6.179/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-1-72

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 9697

T. Nº 8614

#### PARTY S.A.C.I.M.A.G.I.

##### Emisión de Acciones

Se hace saber que por Resolución del Honorable Directorio de PARTY S.A.C.I.M.A.G.I., en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 1971, se ha dispuesto y autorizado la emisión de la 6ta. y 7ma. Series de Acciones Ordinarias Clase "C" compuesta cada una de tres mil ochocientas acciones de diez pesos cada una o sea un total de setenta y seis mil pesos; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos de la Sociedad, lo cual fue elevado a Escritura Pública por ante la Escribana Violeta Teresita Burgos de Molina, el día 1º de enero de 1972, bajo escritura Nº 3.

**Luis Alberto Party**  
Director

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-21 y 24-1-72

### VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 9685

T. Nº 8605

#### COMPRA VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Conforme lo prescripto por la ley vigente se hace saber por el término de cinco días que el señor BALTAZAR ARTURO PRA ha vendido a favor del señor ALBERTO BARTOLOME MIGUEL, todas las acciones y derechos que tenía y le correspondía en el Restaurant INTERNACIONAL, ubicado en calle Buenos Aires Nº 88 de la ciudad de Salta, quedando desvinculado de dicho negocio, y como único dueño y responsable don Alberto Bartolomé Miguel, quién tomó a su cargo el activo y pasivo del mismo. Interviene: doctor JOSE ARMANDO CATALANO, General Güemes Nº 1183.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-72

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9681

T. Nº 8601

Se comunica la transferencia del "Hotel América" del señor: Julio José Alver, ubicado en la ciudad de Tartagal en Avenida 20 de Febrero Nº 525, oposiciones conforme a la ley, Escribanía Martínez Gil, San Martín 292, 1er. Piso Tartagal, Salta. Néstor Santos Martínez Gil, Escribano, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 24-1-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 9699

T. Nº 8616

#### COCONAR S.A.I.C.A.F.L y M.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Caseros 214 del día 9 de febrero de 1972 a las 20 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1971.
- 3º) Aprobación revalúo técnico.

- 4º) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5º) Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevos miembros del mismo.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

##### El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 27-1-72

O. P. Nº 9689

T. Nº 8608

#### FRANCISCO JUNCOSA S.A.

##### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

##### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de FRANCISCO JUNCOSA S.A. para Asamblea Extraordinaria

la que se llevará a cabo el día 25 del corriente mes de enero a horas 16, en la sede social sita en calle Balcarce Nº 39, 2º "A" a los fines de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Establecer el monto de acciones que deberán depositar los Directores electos en concepto de garantía conforme lo establecido en el art. 11 de los Estatutos.
- 2º Remuneración de los directores y personal.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-72

O. P. Nº 9650

T. Nº 8574

### MUTUAL DEL PERSONAL DE JUAN MINETTI E HIJOS Ltda. S. A.

#### CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria a efectuarse el próximo 28 de enero a horas 19, en el local de la Biblioteca "José Hernández" de El Bordo, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Compra del local social en Salta.
- 4º) Elección por dos años de los siguientes miembros de la C. D., Presidente, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.  
Por un año los Miembros Titulares y Suplentes del Organó de Fiscalización.

**Pedro José López**  
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-1-72

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRENTA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**